DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 85/2018. -

Asunción, 03 de octubre de 2018.-

Expediente MEU N°	**36.099/2018.-**
Recurrente:	Empresa: COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCCSA).-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 163/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 135/2018 – Licitación Pública Nacional – Pavimentación Asfáltica del Acceso al Aeropuerto de Coronel Oviedo. ID N° 338.083.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 3.703/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 135/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro Nº 135/2018, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 36.099/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

- PBC del Llamado MOPC Nº 163/2017. Obra: Licitación Pública Nacional – "Pavimentación Asfáltica del Acceso al Aeropuerto de Coronel Oviedo.". Contrato S.G. Ministro Nº 135/2018. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Carlos Becker.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Miguel A. Solís, Director Adjunto.-**
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Juan E. Meaurio A.-**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA MOPC, Ing. Hugo Agustín Arce Palma.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CCCSA., Ing. Mauricio Cordero Codas.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.-

7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 NO MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.2.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es 300 días.-

7.3- LA PROPUESTA DE C.M. N° 1, CONTEMPLA VARIACIÓN DE CANTIDADES EN ALGUNOS ITEMS Y LA INCORPORACIÓN DE ITEMS NUEVOS

El Convenio Modificatorio N° 1 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajos e incorpora ítems nuevos conforme se detalla en las documentaciones técnicas.-

7.4 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA DISMINUCIÓN EN MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2051/2003)

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1 disminuye el monto del contrato en 0,05% según Informe Técnico del Departamento de Ejecución (Folio N° 192 al 194).-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	14.677.211.650	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	- 6.640.845	- 0,05
Monto Contractual + CM N° 1	14.670.570.805	99,95

7.5- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por el Departamento de Ejecución (Folio N° 192 al 944), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

Marcos A. Florentín Asunción
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

7.6 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras MOPC, Ing. Hugo Agustín Arce Palma, por el Departamento de Ejecución, Ing. Juan E. Meaurio y por el Representante Legal de la Empresa CCCSA., Mauricio Cordero Codas, lo cual se contempla el presupuesto establecido en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia disminuye el monto del contrato y se mantiene el plazo de ejecución. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución (Folio N° 192 al 194).-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

Es nuestro informe.-

Marcos Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

Lic. Guillermo Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

Mg. Enrique Ocampo
Director
Dirección de Auditoría Interna

199 (ciento noventa y nueve)